

SECRETARÍA: 21 de enero de 2022, a despacho demanda de Pertendencia No. 2022-00001 informando que el término concedido a la parte actora para subsanar la demanda, se encuentra vencido y ésta guardó silencio. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
Radicado:	2022-0000
Demandante:	LEONARDO ANTONIO GALVIS ACEVEDO
Demandados:	SUCESION DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS representada por sus herederos Antonio, German y María del Pilar Galvis Acevedo y Personas Indeterminadas.
Interlocutorio:	020

Mediante proveído del 12 de enero de 2022, notificada por estado del 13 del mismo mes, se inadmitió la demanda de la referencia para que la parte actora la corrigiera en el término de cinco (5) días, pero ésta guardó silencio

Po lo anterior y conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **PERTENENCIA No. 2022-00001**, demandante **LEONARDO ANTONIO GALVIS ACEVEDO**, y demandados **SUCESION DE CELINA ACEVEDO DE GALVIS** representada por sus herederos Antonio, German y María del Pilar Galvis Acevedo y Personas Indeterminadas.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda sin necesidad de desglose, lo que se hará al correo electrónico indicado en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:

**Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df69a6afd476a3f3f520a3c77823b13e4f6f4386e7c0e6190f5caad78282a093

Documento generado en 21/01/2022 10:27:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**